

Respecto a lo Repuesto dada en el expediente por el Cava
Nero D.º. Indios, y que algunos en la traslada a la dila
practicada en el amirato, le pague a esta Villa, en acor
do el Explicado D.º. Santos Abat, aquele Coloque en el
tado de Cavallero hijo dalgo, pero para obiar todo mas
niente, y no apropiare sus facultades ni competencias en
Villa, se Comende a me todas cosas a la Chancilleria
la Ciudad de Granada Gov. y Alcalde el Caimen y Sala
hijo dalgo de ella, con testimonio Inegro de la Diligencia
practicada: Mas por ende el veer acuerdo en este Exped
a Cava R.º. de obediencia se halla prompna en
Villa

Calle y Cam
mino

Volviere a ven enano Ayuntamiento, la Cava or
de nuevo de goite ultimo firmada el Juan Manuel
de Preboste Secreario de Camara el R.º. y supremo Con
sejo de Castilla, con la Copia de la Representacion hecha a
este Real Tribunal por el Sr. Agustin Ponsillo y su
R.º. perceptor y Comisionado de Policia sobre lo que
nos quepudientomane en la Campora de Calle y Camino
y en esta villa de lo mandado. Dize, no se reconocen en
esta Villa por los algunos dedicados a la Composicion
de Calle y Caminos, y solo hace mención al su
premo Tribunal, que ha muchos años, que por Real
orden se mandaron cargar dos R.º. enspanca de Sala
de la queve Comienza por un Secundario, ademas
de su valor, con destino a la Composicion de
Caminos, lo que ha enado sufriendo en Cosnan, y po
niendo el Imperio a todo en la Ferreteria de la
dad de Murcia, sin queve haia verificado guerra de
Preferido cosa alguna en las Calle y Caminos poblacion
ni en los Caminos de esta Jurisdiccion: p